



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 DE MAYO DE 2012.-**

## **CIRCULAR C.G.P. N° 01/2012**

**PRODUCIDA POR:** EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO

**REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA  
CONCESIÓN DE USO ESPECIAL DE LOS BIENES  
DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO DE LA  
PROVINCIA

### **DIRIGIDA A:**

- ◆ Sres. Titulares de Unidades Ejecutoras de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.
- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.
- ◆ Sres. Responsables o Encargados de las Unidades Sectoriales de Contratación de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.

Conforme a la normativa vigente del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial – Capitulo XXI – Art. 129º a 139º - del Reglamento Parcial N° 02, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/08 de la Ley N° 4938, esta Contaduría General, en su condición de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones informa sobre el trámite administrativo que debe cumplimentarse para la ejecución de una Concesión de Uso Especial de los Bienes del Dominio Público y Privado de la Provincia, conforme lo indicado en el ANEXO I que forma parte de la presente.

Atentamente.



C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
PROVINCIA DE CATAMARCA

## ANEXO I

### CONCESIÓN DE USO ESPECIAL DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO DE LA PROVINCIA

CAPITULO XXI del Reglamento de Contrataciones (Arts. 129º a 139º)

*\* Procedimiento NO valido para la concesión de Obras y Servicios Públicos- Ley Nº 2730 y Dcto. O.P. 1697/76*

